

Tercero.—Además de las anteriores condiciones deberán reunir las siguientes:

- Para la plaza de Ingeniero de Montes, estar especializado en Fisiología Vegetal y Aplicaciones forestales de la energía nuclear.
- Para la plaza de Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas, ser especialista en suelos y en nutrición mineral de especies forestales.
- Para la plaza de Doctor o Licenciado en Farmacia, ser especialista en análisis mineral y bromatológico de especies vegetales y utilización de radioisótopos.
- Para la plaza de Técnico titulado, Perito de Montes, estar especializado en estudios sobre pastas de celulosa y papel.
- Traducción de los idiomas francés e inglés.

Méritos: Traducción del idioma alemán.

Haber prestado servicios en Centros de investigación forestal.

Cuarto.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Director del Instituto Forestal, apartado 8.111, Madrid, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Quinto.—En la solicitud se hará constar la plaza para la que se concursa, nombre y dos apellidos del solicitante, naturaleza y fecha de nacimiento, domicilio y relación de méritos que alegue y además, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañando dos fotografías tamaño carnet, «currículum vitae» y la documentación que a su juicio demuestre su aptitud y méritos especiales para el desempeño de la plaza solicitada durante un mínimo de dos años y a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Sexto.—El desempeño de la plaza se hará por el aspirante nombrado, ateniéndose a las normas, horario de trabajo, etc., establecidos por el Instituto Forestal, así como su Reglamento, para lo que se determina que el desempeño de la plaza citada es incompatible con el de otros empleos o actividades que puedan

interferir el horario establecido o que se establezca en el Instituto.

Séptimo.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los que consideren infundada su exclusión presentar la pertinente reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.—Después de publicada la lista de aspirantes se procederá al nombramiento del Tribunal calificador del concurso, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—Por el Tribunal se elevará a esta Dirección General la correspondiente propuesta, conforme disponen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Décimo.—En todo lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se hace público el resultado del concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Agrícolas de este Servicio.

Como resultado de la convocatoria de 17 de julio de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 3 de septiembre del mismo año, anunciando concurso-oposición para la provisión de plazas de Peritos Agrícolas, vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, para general conocimiento se hace pública la relación de los aspirantes que han obtenido las citadas plazas.

Madrid, 16 de julio de 1966.—El Director, Luis García de Oteiza.

Relación que se cita

- | | | |
|--|--|---|
| D. Jorge Sichar Caballero. | D. Antonio L. de la Cámara de la Cámara. | D. José Luis Moreno Pérez. |
| D. Mariano Martín Carrancio. | D. Jesús Mateo Navalón. | D. Fernando Bermejo Navas. |
| D. Jaime Obiols Puig. | D. José Rodrigo Gascó. | D. Andrés Blanco Martín. |
| D. Ricardo Núñez Martín. | D. Felipe J. Rubio Gutiérrez. | D. Manuel Castañón Díaz. |
| D. Enrique Farpón Trujillo. | D. Fernando Moreno Farinós. | D. Francisco Vela de Alvaro. |
| D. Carlos Beltrán Fernández. | D. Virgilio Pérez Rodríguez. | D. José López Vera. |
| D. Alberto Gañán Millán. | D. Paulino García Seco. | D. Mantiel Morales Sánchez. |
| D. Teodosio Placer Altier. | D. Guillermo Villamón Pérez del Molino. | D. José Trillo Caló. |
| D. José Ramón de Ory y Manchón. | D. Mariano Fernández Calderón. | D. José Casau Valverde. |
| D. Antonio Martínez Cabrejas. | D. José Antonio Samaniego Sánchez. | D. Manuel de Elías Cid. |
| D. Luis López Martín González. | D. Carlos de la Torre García. | D. Enrique Tarancón García. |
| D. Félix Avendaño Martínez. | D. Julián Lozano del Moral. | D. Mantiel Pedro Massa López. |
| D. Manuel González Menguéz. | D. Teófilo Rodríguez Soriano. | D. Francisco Reyes Castillo. |
| D. Felipe Dieñas Arias. | D. José del Molino Gómez. | D. Jesús Serrano Hernández. |
| D. Manuel Miranzo García. | D. Dalmacio Blázquez Rodríguez. | D. Javier de Aguilera Salvetti. |
| D. Francisco Díez Sábido. | D. Antonio López Lorrio. | D. Fernando Paños Montero. |
| D. Julio Cortiguera García. | D. Ramón Alemán Lucini. | D. Ariosto de Haro Solera. |
| D. Francisco J. Brôme del Cuvillo. | D. Paulino J. Benito Pardo. | D. Joaquín Muñoz Robles. |
| D. Victoriano Róy Heredero. | D. Bernabé Chivite Arroyo. | D. Segundo Rodríguez Rodríguez. |
| D. Celso Lumbreras Díaz. | D. Ángel Toledano Sánchez. | D. Carlos Tomás Rómeo. |
| D. Jesús J. Marco Gutiérrez. | D. Victoriano Bayón Bueno. | D. José Calvo Fernández. |
| D. Doroteo Casqueté Berzosa. | D. Francisco Fernández Francés. | D. José María Moraleja Alonso. |
| D. Miguel Gómez Sánchez. | D. Enrique Mayordomo Sánchez. | D. Alejandro Rodríguez Martín. |
| D. Venancio Peña Martín. | D. Mariano Cortés del Amo. | D. Jesús Fernández Heredia del Pozo. |
| D. José Calzada Gil. | D. Carlos Durán Palud. | D. Ricardo Sánchez de la Nieta y G. ^a de León. |
| D. Antonio de Pedro de Castro. | D. Ricardo Rivera Pereira. | D. Bonifacio Jerez Sánchez-Cabezudo. |
| D. Marcelino Gómez Gago. | D. Juan Manuel Hidalgo Suárez. | D. Juan Gaspar Cubo. |
| D. José María Pérez Novo. | D. Manuel Acero Valbuena. | D. Julio Roldán Lucas. |
| D. Jerónimo Buezas Benito. | D. Agustín González Rueda. | D. Bernardo Sánchez Aparicio. |
| D. Modesto Serna Serna. | D. José Luis Labat Ayerra. | D. Antonio Santa María y García de la Chica. |
| D. Carlos de las Heras Peñaranda. | D. Antonio Nieto-Márquez Morón. | D. Carlos Sanz Fernández-Alfaro. |
| D. Remigio Martínez Muñiz. | D. Antonio Posse Bouzas. | D. Gregorio Borén Saura. |
| D. José Luis González Juan. | D. Ángel Martín González. | D. Gerardo Alamedia Barbero. |
| D. José Murillo Goñar. | D. Félix Peletero Porras. | D. Manuel Fernández Alvarez. |
| D. Vicente Ródilla Miralles. | D. Fernando Cardero Azofra. | D. Juan Manuel Sáez-Royuela Gómez. |
| D. Pedro L. Romero-Montesino Espartero. | D. José María Perlado Garvía. | D. Manuel Bolón Puñal. |
| D. Manuel Gómez Hernández. | D. Emilia Bárcena Marugán. | D. Carlos Enrique Díaz Reneses. |
| D. Juan Manuel Revuelta Somalo. | D. Luis José del Prado Mozas. | D. Antonio Boudón Boudón. |
| D. Julián García Muñoz Morón. | D. José Pedro Arribas Borque. | D. Moisés Gómez de Agüero Martín. |
| D. José Casriego Carballedas. | D. José María Cañete Mora. | D. Francisco Villaverde Gómez. |
| D. Carlos de la Fuente González. | D. Alfredo Díaz Pontes. | D. José Luis Aguado Caballero. |
| D. Manuel Casero Morato. | D. Narciso Herranz Martínez. | D. Carlos González de la Fuente. |
| D. Tertulino Ladrón de Cegama Fernández. | D. Ciró Moral Mediavilla. | D. Rafael Uciega Ortega. |
| D. José Gómez Díez. | D. José Joaquín Domínguez Morales. | D. Fernando Barona Hernández. |
| D. Claudio Villegas Rodríguez. | D. Manuel Rodríguez Quintela. | D. Tomás González Vaello. |
| D. Edmundo Castañeda Castañeda. | D. Braulio Fernández Méndez. | D. Fernando Fernández Paradela. |
| D. Juan Olivera Vicente. | D. José María Graells Forcada. | D. José Luis Tovar Villa. |
| D. Alicia de las Heras Gayo. | D. José Balsa Puente. | D. Ramón Rubín Fernández. |
| D. Manuel Pérez Martín. | D. Aurelio Segovia Fernández. | |